



Resolución Directoral

N° 00596-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00484-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de noviembre de 2025, remitido por la Dirección Académica; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Decreto Directoral N° 0147-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 9 de septiembre de 2025, se aprueba la tesis: “El proceso evolutivo de la danza Llameros desde la perspectiva de la comunidad educativa del distrito de Chumpi”, presentado por el bachiller RETAMOZO HUAMANI, Juan Carlos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00538-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de octubre de 2025, se declara Expedito para optar el Título de Licenciado en

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052517

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8611FF**

Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANI;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller RETAMOZO HUAMANI, JUAN CARLOS, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0147-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 13 de noviembre de 2025, a las 4:00 p.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Que, mediante Informe N° 00519-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Directora General, de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller RETAMOZO HUAMANI, JUAN CARLOS, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 13 de noviembre de 2025, a las 4:00 p.m., de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a el bachiller RETAMOZO HUAMANI, Juan Carlos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 13 de noviembre de 2025 Hora: 4:00 p.m. Sala de Grados	“El proceso evolutivo de la danza Llameros desde la perspectiva de la comunidad educativa del distrito de Chumpi”	- Mg. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela - Presidente. - Lic. Rodríguez Hinostroza, Juan Severino - Secretario - Lic. Sandoval Martinez, Guillermo - Vocal

Asesor: Dra. Carmen Astocondor Gonzales

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052517

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8611FF**

Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052517



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8611FF